

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLIDCO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA SECRETARIA GENERAL

Santa Marta, veinticinco (25) de Agosto de 2015.

Oficio3358.

MARLHA ALVAREZ OÑORO Cra 54 N° 68-196 Of. 403 Barranquilla, Atlántico

ACCION: CONTRACTUAL

RADICADO: 41-001-2331-003-2010-00289-00

DEMANDANTE: SEVERO ANTONIO ALVAREZ CAMERA

MAGISTRADO PONENTE: DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

En cumplimiento de lo ordenado por este despacho, mediante auto de calenda seis (6) de agosto de dos mil quince (2015) dentro del proceso de la referencia, se oficia a la Sra. MARLHA ALVAREZ OÑORO Quien figura como apoderada de la parte actora, para que con destino a este proceso allegue la siguiente documentación:

- Libros de contabilidad mayor y balances (mensual de los últimos cinco años).
- Las declaraciones de renta anuales de los últimos cinco años.
- Declaración de IVA de los últimos cinco años.
- Información de auxiliares contable o informes de ingreso.
- Copia o certificaciones de contrato de los últimos cinco años.
- Consulta de información DIAN de los últimos cinco años (información exógena).
- Para el daño emergente se necesitan todos los documentos que sustenten los costos y gastos incurridos que originaron el incumplimiento del contrato por parte de INVIAS.

Se informa además que esta documentación fue requerida por parte del perito Dr. LUIS GUILLERMO BERNAL ACOSTA, para poder darle cumplimiento a lo citado en el auto adiado el veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014) numeral 1.3 que ordeno rendir dictamen pericial.

Al dar respuesta a nuestro oficio favor citar el número de la referencia con especificación del proceso.

Atentamente,

MARCELA SUSANA GOMEZ PERTUZ Escribiente